

PÓDER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 360

PERIODO LEGISLATIVO: 2025

Extracto:

**P.E.P. NOTA Nº 117/25 ADJUNTANDO DECRETO PROVINCIAL
Nº 2517/25, POR EL CUAL SE RATIFICA EL CONVENIO DE
COLABORACIÓN INSTITUCIONAL REGISTRADO BAJO EL Nº
26937, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SEGURIDAD
NACIONAL Y EL MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE
DE LA PROVINCIA**

Entró en la Sesión de:

Girado a la Comisión Nº:

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA LEGISLATIVA

17 OCT 2025

MESA DE ENTRADA

Nº 360 Hs. 17:45 FIRMA: [Firma]

Provincia de Tierra del Fuego A.e I.A.S.
Poder Legislativo
Presidencia

734 16 OCT. 2025 15:29

FIRMA: [Firma]

Cristian RIGONI FUENTES
Jefe Depto. Trámite Documental
Dirección Despacho Presidencia
Poder Legislativo
GOB.

NOTAS 117

USHUAIA, 16 OCT. 2025

SEÑORA PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle copia autenticada del Decreto Provincial N° 2517/25, por el cual se ratifica el Convenio de Colaboración Institucional registrado bajo el N° 26937, celebrado con el Ministerio de Seguridad de la Nación, a los efectos establecidos por los artículos 105 Inciso 7) y 135 Inciso 1) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud. con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:
Lo indicado en el texto.-

[Firma]

[Firma]

Prof. Gustavo A. MELELLA
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

A LA SEÑORA
PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dña. Mónica Susana URQUIZA
S/D.-

BASE A SECRETARÍA
LEGISLATIVA

[Firma]

Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 15 OCT. 2025

VISTO el Expediente N° MJG-E-70928-2025 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitó la celebración del Convenio de Colaboración Institucional, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el señor Ministro Jefe de Gabinete, Lic. Paulo Agustín TITA y el Ministerio de Seguridad de la Nación, representado por su titular, Dra. Patricia BULLRICH.

Que dicho Convenio tiene como objeto el afianzamiento, consolidación y promoción del turismo sustentable, y las industrias culturales y creativas, mediante la cooperación y apoyo entre las partes.

Que el mismo fue suscripto en fecha veintiuno (21) de agosto de 2025 y se encuentra registrado bajo el N° 26937.

Que resulta procedente la ratificación y posterior remisión a la Legislatura Provincial a los efectos establecidos por los artículos 105 inciso 7) y 135 inciso 1) de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

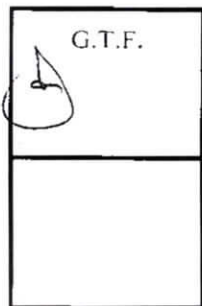
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos el Convenio de Colaboración Institucional registrado bajo el N° 26937, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el señor Ministro Jefe de Gabinete, Lic. Paulo Agustín TITA y el Ministerio de Seguridad de la Nación, representado por su titular, Dra. Patricia BULLRICH, en fecha veintiuno (21) de agosto de 2025 y cuya copia forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°.- Remitir copia autenticada del presente a la Legislatura Provincial, a los efectos establecidos por los artículos 105, inciso 7) y 135, inciso 1) de la Constitución Provincial.

ARTICULO 3°.- Comunicar a quien corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 2517/25



C.P. Francisco R. DEVITA
Ministro de Economía
Gobierno de Tierra del Fuego
A. e I. A. S.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho
Control y Registro S.L.G.

Prof. Gustavo A. MELELLA
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

G T F
CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 26.937
FECHA 01 OCT. 2025



Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L.G.

CONVENIO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE SEGURIDAD NACIONAL Y EL MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE LA PROVINCIA TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR PARA LA SUPERVISIÓN, CONTROL Y ASISTENCIA DE CONDENADOS, LIBERADOS CONDICIONALES Y ASISTIDOS, PERSONAS QUE HAYAN AGOTADO SU PENA Y PROBADOS.

Entre el MINISTERIO DE SEGURIDAD NACIONAL, representado en este acto por la señora Ministra, doctora Patricia BULLRICH, con domicilio en la calle Gelly y Obes 2289 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en adelante "EL MINISTERIO", y la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR en adelante "LA PROVINCIA", representado en este acto por el Ministro Jefe de Gabinete, licenciado Paulo Agustín TITA, con domicilio en avenida San Martín 450 de la ciudad de Ushuaia, PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, denominadas conjuntamente "LAS PARTES", convienen en celebrar el presente Convenio con fundamento en las siguientes consideraciones:

Que compete al "EL MINISTERIO" entender en la organización, funcionamiento y supervisión de los establecimientos penales y de sus servicios asistenciales promoviendo las mejoras necesarias para lograr la readaptación del condenado y el adecuado tratamiento del procesado y la efectiva coordinación de la asistencia post penitenciaria.

Que en ese sentido, y con el objeto de fortalecer la estructura institucional de los gobiernos provinciales, resulta necesario el diseño, desarrollo y ejecución de políticas públicas tendientes a garantizar la plena y efectiva reintegración social de las personas que han tenido conflictos con la ley penal, focalizadas especialmente en el acompañamiento y acceso a derechos que garanticen su reinserción social; todo ello bajo una perspectiva federal que incluya a los citados gobiernos provinciales, los que poseen un rol central en la ejecución de las políticas previamente señaladas.

Que, asimismo, conforme al principio de solidaridad que el Estado Nacional mantiene con las Provincias y, resaltando la importancia de trabajar en cada una de las

CONVE-2025-91983470-APN-MSG

*Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente*

Hector Ariel MERDOZA
Director Provincial de Despacho
S.L. y A. - M.J.G.

Página 1 de 18

ES COPIA

Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho
Control y Registro S.L.G.

G.T.E.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 26.937
FECHA 01 OCT 2025



Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L.G.

jurisdicciones en materia penitenciaria y post penitenciaria, es que "EL MINISTERIO" decide acompañar con recursos financieros para que cada institución pueda desarrollar estrategias de asistencia, acompañamiento e inclusión post penitenciaria, al mismo tiempo que continuar con sus tareas de control y vigilancia de las y los tutelados federales.

Que "LAS PARTES" cuentan con el antecedente de haber suscripto oportunamente Convenios de similares características, que les permitió articular esfuerzos y recursos en el acompañamiento a las personas que rearman sus proyectos de vida post penitenciarios

Que a fin de garantizar las tareas desarrolladas por los equipos de profesionales de los Patronatos Provinciales, los fondos recibidos por cada jurisdicción deberán responder a los objetivos acordados mutuamente mediante el presente instrumento.

En función de las consideraciones precedentes, "LAS PARTES" acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración Institucional que se sujetará a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: El presente Convenio tiene por objeto comprometer los esfuerzos de "LAS PARTES" en la implementación de mecanismos efectivos de supervisión y asistencia de condenados, liberados condicionales y asistidos, personas que hayan agotado su pena y probados, que estén o hayan estado a disposición de la justicia nacional y/o federal, en los términos de los artículos 13, 27 bis, 53, 76 bis, ter y quater del CÓDIGO PENAL DE LA NACIÓN, y 30, 31, 168, 169, 170, 172, 173 y 174 de la LEY DE EJECUCIÓN DE LA PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD Nº 24.660.

SEGUNDA: "EL MINISTERIO" transferirá a "LA PROVINCIA", dentro de los TREINTA (30) días hábiles de la firma del presente Convenio, la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUATRO (\$763.604.-), la que será depositada en la cuenta bancaria de "LA PROVINCIA" habilitada a tales efectos.

Una vez recibido el monto aludido en el párrafo anterior, "LA PROVINCIA" se compromete a poner dichos fondos a disposición del PATRONATO DE LIBERADOS dentro de los TREINTA (30) días hábiles siguientes.

Bajo ningún concepto se podrá afectar el dinero asignado a una finalidad distinta a la que se establece en la Cláusula Tercera del presente Convenio, bajo apercibimiento

CONVE-2025-91983470-APN-MSU

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente

Héctor Ariel MENDOZA
Director Provincial de Despacho
S.L. y A. - M.J.G.

Página 2 de 18

ES COPIA

Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho
Control y Registro S.L.G.

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 26.937
FECHA 01 OCT. 2025

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro S.L.G.

de tornar operativa la Cláusula OCTAVA.

Exceptúese entre los recursos materiales que pueden ser adquiridos mediante este convenio cualquier tipo de inmueble.

Las erogaciones que efectúe "LA PROVINCIA" con el objeto de cumplir el presente Convenio, deberán ser materializadas en un todo de acuerdo con la normativa y modalidades de contratación de la Provincia.

TERCERA: "LA PROVINCIA" se compromete, a través del PATRONATO DE LIBERADOS y respecto de todas las personas comprendidas en la Cláusula Primera, a las siguientes obligaciones:

- a) Efectuar la supervisión y asistencia de los arrestos domiciliarios concedidos conforme las prescripciones de los artículos 10 del CÓDIGO PENAL DE LA NACIÓN y 31 y 33 de la Ley Nº 24.660.
- b) Implementar políticas y/o programas focalizados en la inserción laboral del liberado, a través del dictado de talleres en oficio; el acompañamiento integral para el desarrollo de emprendimientos individuales o colectivos; el fortalecimiento de espacios cooperativos de trabajo que incluyan personas atravesadas por la ley penal; u otras acciones destinadas a efectos de lograr inclusión laboral.
- c) Desarrollar acciones de control y asistencia post-penitenciaria con el objeto de promover el acceso a derechos para la reducción del grado de vulnerabilidad y la re-vinculación familiar.
- d) A los efectos de llevar a cabo el objeto del presente Convenio, el PATRONATO DE LIBERADOS podrá contratar profesionales de las ciencias sociales, de acuerdo al siguiente perfil: profesionales universitarios o estudiantes avanzados de las carreras de Trabajo Social, Abogacía, Psicología, Sociología y/o carreras afines, egresados de Universidades Públicas o Privadas reconocidas oficialmente, con planes de estudio no inferiores a CUATRO (4) años. En este sentido, se valorará la acreditación de estudios relacionados con las ciencias penales y criminología, con la resolución alternativa de conflictos y con el campo de las ciencias humanísticas.

CONVE-2025-91983470-APN-MSG

*Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente*

F.2
Proctor Ariel MENDOZA
Director Provincial de Despacho
S.L. y A. - M.J.G.

Página 3 de 18

ES COPIA

Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho
Control y Registro S.L.G.

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° 26 937
FECHA 01 OCT. 2025



Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L.G.

Las contrataciones que efectúe la contraparte, en virtud del monto transferido, serán efectuadas de acuerdo a las modalidades de contratación de la Provincia.

CUARTA: "LAS PARTES" designan como responsables de la supervisión y control de las obligaciones emergentes de la Cláusula Tercera a la SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS PENITENCIARIOS del "EL MINISTERIO", por intermedio de la DIRECCIÓN NACIONAL DE REINSERCIÓN SOCIAL, y al PATRONATO DE LIBERADOS, por "LA PROVINCIA" respectivamente.

QUINTA: A todo efecto del presente Convenio resulta de aplicación obligatoria lo establecido en la Ley N° 24.156, cuyos términos "LA PROVINCIA" declara conocer y aceptar.

SEXTA: Al vencimiento del plazo establecido en la Cláusula DÉCIMA PRIMERA, "LA PROVINCIA" deberá presentar ante "EL MINISTERIO", dentro de los NOVENTA (90) días hábiles posteriores, la rendición de cuentas de los fondos transferidos de conformidad a lo prescripto en el punto 6.2 "Rendición de Cuentas" del Capítulo 6 - "PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN Y RENDICIÓN DE FONDOS TRANSFERIDOS A GOBIERNOS PROVINCIALES Y/O MUNICIPALES" del "Manual Integral de Procedimientos" de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN (IF-2019-70304774-APN-DGA#MSG) y aprobado por el artículo 4 de la Resolución N° RESOL-2019-1010-APN-MSG del MINISTERIO DE SEGURIDAD del 7 de noviembre del 2019 y que se adjunta como ANEXO I al presente Convenio.

La documentación respaldatoria para rendir cuentas de los gastos de los fondos deberá cumplir indefectiblemente con los requisitos establecidos por la Resolución General N° 1415/2003 de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS.

Los comprobantes no podrán tener fecha anterior a la acreditación de los respectivos desembolsos, estando la fecha de los mismos sujetos al plazo de ejecución determinado en la Cláusula DÉCIMA PRIMERA. Los mismos podrán ser facturas "B" o "C" o ticket factura "B" emitidos a nombre de "LA PROVINCIA". Dichos comprobantes deberán estar acompañados por sus respectivas Constancias de Inscripción del proveedor en la AFIP y por la Constatación de los comprobantes (con CAI O CAE).

*Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente*

Héctor Ariel MENDOZA
Director Provincial de Despacho
S.L. y A. - M.J.G.

CONVE-2025-91983470-APN-MSG

Página 4 de 18

ES COPIA

Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho
Control y Registro S.L.G.

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° 26.937
FECHA 01 OCT. 2025



Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L.G.

"LA PROVINCIA" se compromete a conservar debidamente archivada por el término de DIEZ (10) años la documentación original respaldatoria de la inversión realizada de los fondos otorgados conforme a la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio, la que estará a disposición del "MINISTERIO", para su análisis y verificación en el momento que lo considere oportuno y sometida a las competencias de control previstas en la Ley 24.156.

Para todos aquellos puntos que no se encuentren expresamente contemplados en la presente Cláusula, se aplicará lo dispuesto en el Anexo I.

SÉPTIMA: El plazo para la presentación del informe previsto en la cláusula anterior podrá ser prorrogado - por única vez - a pedido de "LA PROVINCIA" si aún contará con fondos cuya ejecución están supeditados a la finalización de trámites internos iniciados previamente al vencimiento establecido en la Cláusula DÉCIMA PRIMERA.

En dicho caso, deberá informar con anticipación de CINCO (5) días hábiles previos al vencimiento del Convenio y deberá contar con la aprobación de la DIRECCIÓN NACIONAL DE REINSERCIÓN SOCIAL.

En caso de proceder "LA PROVINCIA" tendrá NOVENTA (90) días hábiles para ejecutarlos. Cumplidos, se aplica lo establecido en la Cláusula SEXTA.

OCTAVA: En caso de existir un excedente de la suma transferida, "LA PROVINCIA" se compromete a reintegrarlo a "EL MINISTERIO" de manera previa a la presentación del informe establecido en la Cláusula SEXTA.

El mecanismo de devolución de fondos no utilizados deberá regirse por la Resolución N° 318 de fecha 18 de noviembre del 2015 de la SECRETARÍA DE HACIENDA del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS y la circular N° de fecha 8 de Enero de 2016 de la Tesorería General de la Nación - Implementación de Mecanismo de Recaudación - que determina como uso obligatorio del sistema e-Recauda y las normas modificatorias y complementarias que se dicte.

NOVENA: En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones emergentes del presente Convenio, "EL MINISTERIO" estará facultado a reclamar, intimación mediante, el reintegro de las sumas transferidas y cuya debida aplicación no se haya acreditado, de manera fehaciente, mediante la pertinente documentación respaldatoria.

*Esta información se encuentra
resguardada en formato digital*

y/o firmada digitalmente
Hector Ariel MENDOZA
Director Provincial de Despacho
S.L. y A. - M.J.G.

CONVE-2025-91983470-APN-MSG

Página 5 de 18

ES COPIA

Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho
Control y Registro S.L.G.

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 26.937
FECHA 01.OCT. 2025



Maximiliano VALENCIA MORALES
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L.G.

En tal supuesto, "LA PROVINCIA" deberá restituir los fondos no rendidos en un plazo de TREINTA (30) días hábiles.

El reintegro deberá efectuarse conforme lo establecido en la Cláusula OCTAVA.

DÉCIMA: Ante cualquier controversia derivada de la aplicación, interpretación y/o ejecución del presente Convenio Marco, "LAS PARTES" se someten a agotar todos los medios de resolución de conflictos. En el caso de no llegarse a una solución directa, "LAS PARTES" acuerdan someterse a la competencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación para dirimir las controversias, renunciando expresamente a cualquier otro fuero y jurisdicción que pueda corresponder en razón de las personas o de las cosas.

DÉCIMA PRIMERA: El presente Convenio tendrá vigencia por el término de UN (1) año a partir de la fecha de transferencia de los fondos establecidos en la Cláusula SEGUNDA.

En la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los días del mes de de 2025, se firman DOS (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.

TITA Paulo
Agustin

Firmado
digitalmente
por TITA Paulo
Agustin

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente

Hector Ariel MENDOZA
Director Provincial de Despacho
S.L. y A. - M.J.G.

ES COPIA

Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho
Control y Registro S.L.G.

CONVE-2025-91983470-APN-MSG

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° 26.937
FECHA 6 OCT. 2025

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L.G.



ANEXO I

Manual de Procedimientos

específicos de la

Dirección General de Administración

2019



Ministerio de Seguridad
Presidencia de la Nación

Versión: 1

Edición:

*Esta información se encuentra
resguardada en formato digital*

y/o firmada digitalmente

Héctor M. MENDOZA
Director Provincial de Despacho
S.L. y A. - M.I.G.

CONVE-2025-91983470-APN-MSG

Página 7 de 13

ES COPIA

Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho
Control y Registro S.L.G.



G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° 26.937
FECHA 01 OCT. 2025

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L.G.

IF-2019-70304774-APN-DGA#MSG

Página 1 de 81

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente

Héctor Ariel MENDOZA
Director Provincial de Despacho
Control y Registro - S.L.G.

CONVE-2025-91983470-APN-MSG

Página 8 de 18

ES COPIA

Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho
Control y Registro S.L.G.

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 26 937
FECHA 01 OCT. 2025



Maximiliano VALENCIA MORALES
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L.G.

Presidente de la Nación

Ing. Mauricio Macri

Ministra de Seguridad

Dra. Patricia Bullrich

Secretario de Coordinación, Formación y Carrera

Lic. Alberto Föhrig

Subsecretario de Gestión Administrativa

Lic. Martín Siracusa

Directora General de Administración

Cdora. Silvia Turetzky

Realización: Cdora. María Victoria Souto, Dirección General de Administración
Revisión: Cdora. María Judith Poggi, Dirección General de Administración
Colaboración: Facundo Mussi y Pablo Arévalo, Dirección General de Administración
Diseño y Diagramación: Cdora. Silvia Turetzky, Dirección General de Administración
Flujograma: Master en Economía Julián Ricardi, Dirección General de Administración
Intervención: Unidad de Auditoría Interna
Participación: Dra. Mariela Fols, Gaia Montero, Carla Pouyannes y Lic. Alejandro Calello

*Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente*

Héctor ARRIENDELO
Director Provincial de Despacho
S.L. y A. - M.J.S.

1

CP-20VE-2025-374983470-DCM-MSG

Página 9 de 18

ES COPIA

Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho
Control y Registro S.L.G.

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 26 937
FECHA 01 OCT. 2025



Maximiliano VALENCIA MONTEN
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L.G.

Índice de Contenidos

INTRODUCCIÓN	6
CAPITULO I – PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN Y RENDICIÓN DE CAJAS CHICAS	8
1.1 Concepto	8
1.2 Creación de Cajas Chicas	8
1.3 Uso de Cajas Chicas	9
1.4 Rendición de Cajas Chicas	10
CAPITULO 2 - FONDO ROTATORIO	13
2.1 Naturaleza del Gasto	13
2.2 Objeto del Gasto	13
2.3 Uso del Fondo Rotatorio	13
2.3.1 Dependencias autorizadas para solicitar bienes y servicios a través del fondo rotatorio jurisdiccional	13
2.3.2 Solicitud de uso del fondo rotatorio.	13
2.4 Circuito Administrativo	13
CAPITULO 3 - FONDO ROTATORIO INTERNO	15
3.1 Constitución del Fondo Rotatorio Interno	16
3.2 Uso del Fondo Rotatorio Interno	17
3.3 Rendición	17
CAPITULO 4 – PROCEDIMIENTO SOBRE CUSTODIA DE TITULOS Y VALORES EN GARANTIA	19
4.1 Objetivo	19
4.2 Marco Normativo	19
4.3 Instructivo	19
A) Recepción de la Garantía	19
B) Comunicación a la Tesorería como órgano de custodia	20
C) Registro	21
D) Conservación en la Tesorería	22
E) Devolución de Garantías	22
F) Incorporación al patrimonio	23
G) Destrucción	23
H) Ejecución y/o realización de Garantías	24

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente

Héctor Ariel MENDOZA
Director Provincial de Despacho,
Control y Registro - S.L.G.

2

CONVE-2025-91983470-APN-MSG
IF-2019-70304774-APN-DGA#MSG

Página 10 de 18

ES COPIA

Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho
Control y Registro S.L.G.

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 26.937
FECHA 0.1 OCT. 2025

Maximiliano VALENCIA MOREIRA
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L.G.

I) Responsabilidad	24
J) Situación al cierre de cada ejercicio	24
CAPITULO 5 - PROCEDIMIENTO PARA LA GESTION Y RENDICION DE COMISIONES DE SERVICIOS NACIONALES E INTERNACIONALES	
29	
5.1 Encuadre Normativo	29
5.2 Definiciones	29
5.2.1 Viático	29
5.2.2 Funcionario Autorizante	29
5.3 Beneficiarios de anticipo de viáticos	29
5.4 Liquidación de jornada y media jornada	30
5.4.1 Jornada Completa	30
5.4.2 Media Jornada	30
5.5 Monto a solicitar	30
5.5.1 Comisiones de servicio llevadas a cabo en territorio Argentino	30
5.5.2 Comisiones de servicio llevadas a cabo en el exterior	30
5.6 Pasajes	30
5.7 Gastos Eventuales	31
5.8 Solicitud de Anticipo de Viáticos y Pasajes	32
5.8.1 Solicitud de pago de viáticos y pasajes para la realización de una Comisión de Servicio en Territorio Nacional	32
5.8.2 Solicitud de pago de viáticos y pasajes para la realización de una Comisión de Servicio al exterior	33
5.9 Rendición de Cuentas	35
5.9.1 Rendición de solicitud de viáticos y/o pasajes	35
5.9.2 Devolución de viáticos	36
5.10 Reintegro de Viáticos	36
CAPITULO 6 - PROCEDIMIENTO PARA LA GESTION Y RENDICION DE FONDOS TRANSFERIDOS A GOBIERNOS PROVINCIALES Y/O MUNICIPALES	
37	
6.1 Circuito Administrativo	37
6.2 Rendición de Cuentas	38
6.3 Formalidades de las Resoluciones de transferencias de fondos	39
CAPITULO 7 - PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD Y TRAMITACIÓN DE FONDOS PARA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS, PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y JORNADAS ARTICULADORAS DE POLÍTICAS DE SEGURIDAD COMUNITARIA	
41	

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente

Rector Ariel MENDOZA
Director Provincial de Despacho
Control y Registro S.L.G.

Página 11 de 18

ES COPIA

Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho
Control y Registro S.L.G.

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 26 937
FECHA 01 OCT. 2025



Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L.G.

7.1 Consideraciones generales

41

3

IF-2019-70304774-APN-DGA#MSG

*Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente*

Héctor Ariel MENDOZA
Director Provincial de Despacho
S.L. y A. - M.J.G.

CONVE-2025-91983470-APN-MSG

Página 12 de 18

ES COPIA

Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho
Control y Registro S.L.G.

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 26 937
FECHA 01 OCT. 2025

Maximiliano VALENCIA MORALES
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L.G.

7.1.1 Informe Técnico	41
7.1.2 Presupuestos	41
7.1.3 Informe Presupuestario	42
7.1.4 Eventuales	42
7.1.5 Proyecto de Acto Administrativo	42
7.2 Circuito Administrativo	42
7.3 Rendición de Cuentas	44
7.3.1 Informe Técnico Final	44
7.4 Plazos	45
CAPITULO 8 - CIRCUITO ADMINISTRATIVO PARA TRAMITACIÓN DE FACTURAS NO ELECTRÓNICAS	
46	
8.1 Facturas Físicas de Servicios y/o Bienes	46
8.2 Unidades Intervinientes	46
8.2.1 Competencias	46
CAPITULO 9 - GESTIÓN, USO Y RENDICIÓN DE TARJETAS NACIÓN CORPORATIVAS	49
9.1 Operatoria	49
9.2 Funcionarios Autorizados	49
9.3 Solicitud de alta de tarjetas	50
9.4 Cese de funciones	50
9.5 Funcionamiento	51
9.5.1 Centros de Costos	51
9.6 Gastos Máximos por Comprobantes	51
9.7 Operaciones habilitadas	51
9.8 Rendición:	52
9.8.1 Rendición de Comprobantes ante el Centro de Costos	52
9.8.2 Rendición del Centro de Costos	52
9.8.3 Presentación de Rendición ante la Coordinación de Rendición de cuentas	52
9.8.4 Cargo erróneo en el uso de la Tarjeta Corporativa	53
9.8.5 Pérdida del Tique/Factura – Gastos no aprobados	53
ANEXO I: PLANILLA DE RENDICION DE GASTOS	54
ANEXO II: SOLICITUD DE COTIZACIÓN	55
ANEXO III: CUADRO COMPARATIVO DE COTIZACIONES	56
ANEXO IV: MARCO NORMATIVO	57
ANEXO V: ACTA MODELO DE DESTRUCCIÓN	67

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente

Hector Ariel MENDOZA
Director Provincial de Despacho
S.L. y A. - M.J.G.

ES COPIA

Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho
Control y Registro S.L.G.

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
PAGO Nº 26 937
FECHA 01 OCT. 2025



Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L.G.

ANEXO VI: PROYECTO DE ACTO ADMINISTRATIVO DE SOLICITUD DE ANTICIPO DE VIATICOS Y PASAJES NACIONALES

68

ANEXO VII: SOLICITUD DE ANTICIPO DE VIÁTICO Y/O PASAJES

70

ANEXO VIII: PROYECTO DE ACTO ADMINISTRATIVO – SOLICITUD DE PAGO DE VIATICOS Y PASAJES PARA LA REALIZACION DE UNA COMISION DE SERVICIO AL EXTERIOR

71

ANEXO IX: PLANILLA DE RENDICION Y/O SOLICITUD DE REINTEGRO

74

ANEXO X: PROYECTO DE ACTO ADMINISTRATIVO – REINTEGRO DE GASTOS POR VIATICOS

75

ANEXO XI: DECLARACIÓN JURADA Y RELACIÓN DE COMPROBANTES

77

ANEXO XII: BALANCE DE ESTADO DE EJECUCIÓN

78

ANEXO XIII: MODELO DE ACTO ADMINISTRATIVO- EVENTOS Y JORNADAS

79

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital

y/o firmada digitalmente

Héctor Ariel MENDOZA
Director Provincial de Despacho
S.L.G. - M.J.G.

5

CONVE-2025-91983470-APN-MSG
IF-2019-70304774-APN-DGA#MSG

Página 14 de 18

ES COPIA

Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho
Control y Registro S.L.G.

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° 26937
FECHA 01 OCT. 2025



Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho
Control y Registro S.L.G.

CAPITULO 6 - PROCEDIMIENTO PARA LA GESTION Y RENDICION DE FONDOS TRANSFERIDOS A GOBIERNOS PROVINCIALES Y/O MUNICIPALES

La transferencia de fondos por parte del Ministerio de Seguridad a gobiernos provinciales y/o municipales u otras entidades surge a partir de llevarse a cabo convenios entre las partes en el marco de acuerdos bilaterales en materia de seguridad.

6.1_Circuito Administrativo

6.1.1 El trámite se inicia por requerimiento, mediante nota escrita, de la Provincia, Municipalidad u otro tipo de entidad, que desea incorporarse al programa en cuestión, a la unidad ejecutora, que impulsa el programa, debiendo contestar esta, si la solicitud fue evaluada de forma positiva.

6.1.2 Si la solicitud fue evaluada como positiva, la unidad ejecutora que impulsa del programa deberá crear un expediente electrónico e incorporar al mismo la nota de requerimiento como la contestación por parte de la misma.

En caso de existir documentación complementaria en relación al programa que se desea implementar entre las partes, se debe incorporar a continuación.³⁵ Asimismo, se debe incorporar el proyecto de Convenio Específico u Acto Administrativo³⁶ que se desea llevar adelante e informar los datos de la cuenta bancaria³⁷.

6.1.3 Luego la unidad ejecutora deberá remitir el expediente a la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, para su conocimiento, revisión del expediente en trámite y posterior remisión a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, para su registro y revisión de rendiciones pendientes.

6.1.4 Luego tomará intervención la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, la que deberá expedirse sobre la existencia de crédito presupuestario y realizar la afectación del compromiso preventivo pertinente.

6.1.5 Cumplido lo anterior, el expediente deberá cursarse a la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS a fin que emita el correspondiente dictamen jurídico. En caso de existir observaciones, las mismas deberán ser subsanadas previa remisión del expediente a la autoridad competente que debe suscribir el Convenio Específico.

6.1.6 Finalmente, enmendada las observaciones, si las hubiere, se remitirá el expediente a la Secretaría a la cual pertenece el área requirente a efectos de emisión del Acto Administrativo o suscripción del Convenio Específico. De esta forma, se inicia la etapa de ejecución de lo actuado que implica realizar las transferencias autorizadas y/o aprobadas. Por ello deberá remitirse el expediente a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a fin que impulse la transferencia correspondiente.

³⁵ La nota de requerimiento, contestación de la misma y la documentación complementaria se deben incorporar como informe IF y estar firmada por e-token.

³⁶ El proyecto de Convenio Específico u Acto Administrativo debe ser incorporado como documento de trabajo.

³⁷ Los datos de la cuenta bancaria deben ser informados mediante informe (IF).

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente

Héctor Abel MENDOZA
Director Provincial de Despacho
S.L. y A. - M.J.G.

37

IF-2019-70304774-APN-DGA#MSG
CONVE-2025-91983470-APN-MSG

Página 15 de 18

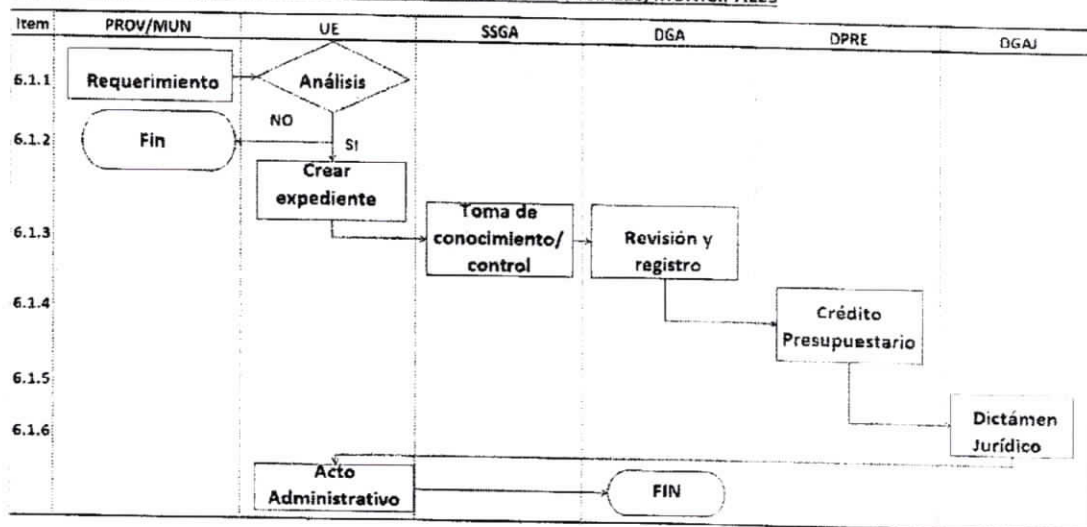
ES COPIA

Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho
Control y Registro S.L.G.

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 26937
FECHA 01 OCT. 2025

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L.G.

FLUJO DE PROCESOS: TRANSFERENCIAS A GOBIERNOS PROVINCIALES/MUNICIPALES



6.2. Rendición de Cuentas

Estos convenios, al ejecutar crédito en la partida presupuestaria 5 –Transferencias a Gobiernos Provinciales y/o Municipales- deben ser rendidos. Para ello, el área que desee impulsar los Convenios con los gobiernos provinciales y/o municipales, deberá dictar un reglamento que regule la rendición de los fondos presupuestarios transferidos, al que deberán ajustarse dichos acuerdos.

A fin de elaborar el reglamento de rendición de cuentas mencionado se deberá contemplar y cumplir con el Decreto Nº 225/2007. Los puntos a cumplir son los siguientes, a saber:

- Individualización del organismo receptor de los fondos y de los funcionarios responsables de la administración de los fondos asignados a cada cuenta bancaria especial para cada programa;
- El monto total de la transferencia que se rinde;
- Los conceptos de gastos que se atendieron con cargo a dicha transferencia;
- El grado de avance en el cumplimiento de las metas comprometidas;
- Copia del o de los extractos bancarios correspondientes a la cuenta bancaria especial pertinente, por el período que comprende la rendición;
- La relación de comprobantes que respaldan la rendición de cuentas, indicando mínimamente: número de factura, Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT), denominación o razón social, fecha de emisión, concepto, fecha de cancelación, número de orden de pago o cheque y los responsables de la custodia y resguardo de dicha documentación;
- La obligación de preservar por el término de DIEZ (10) años, como respaldo documental de la rendición de cuentas, los comprobantes originales completados de manera indeleble y que cumplan con las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes y, en su caso, en función del tipo de inversión efectuada, la presentación de la totalidad de los antecedentes que justifiquen la inversión de los fondos remesados;
- La obligación de poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los distintos Órganos de Control, la totalidad de la documentación respaldatoria, cuando éstos así lo requieran;

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente

Héctor Ariel MENDOZA
Director Provincial de Despacho
S.L. y A. - M.J.G.

CONVE-2025-91983170-APN-MSG
H-2019-4030774-APN-DGA-MSG

38

Página 16 de 18

ES COPIA

Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho
Control y Registro S.L.G.

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 26 937
FECHA 01 OCT. 2025

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L.G.

i) La fijación de un plazo razonable a fin de cumplir con la obligación de rendición de cuentas de los fondos transferidos, el mismo nunca podrá superar el indicado en el punto 6.3 - "Formalidades de las Resoluciones de transferencias de fondos"

j) La previsión de que, en caso de incumplimiento a la obligación de rendir cuentas en tiempo y forma, los montos no rendidos deberán ser reintegrados al ESTADO NACIONAL.

k) Las condiciones de devolución de los montos a los que se refiere el inciso anterior.

El reglamento de rendición de cuentas que dicte la jurisdicción y/o entidad competente se incorporará como Anexo de los convenios bilaterales que se suscriban con las Provincias y/o Municipios.

Por otro lado, se deberá incorporar al expediente electrónico de Rendición de Cuentas, un Informe Técnico que contenga la siguiente información:

- a) Informe en relación al destino dado a los fondos transferidos, el que deberá contener como mínimo:
- El carácter de aprobación previa, total o parcial, de la rendición presentada por el Municipio y/o la Provincia, en lo que refiere al aspecto técnico programático, sin perjuicio de la intervención posterior de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, en lo referido al aspecto numérico-contable.
 - La EXPRESA AFIRMACION de que los fondos se han aplicado en todo de acuerdo con el destino previsto en el Acto Administrativo que dio origen a la transferencia de los fondos.
 - Deberá estar suscripto por el responsable a cargo del área que propició el Convenio del cual se realiza la rendición.
 - Planilla denominada Declaración Jurada y Relación de Comprobantes (Se adjunta como Anexo XI). La misma debe ser completada por el beneficiario de la transferencia.
- b) Planilla denominada Balance de Estado de Ejecución³⁸ (Se adjunta como Anexo XII).

Finalmente, dicho Informe Técnico deberá ser incorporado al expediente electrónico como documento GEDO denominado Informe (IF).

6.3. Formalidades de las Resoluciones de transferencias de fondos

Las resoluciones de transferencias de fondos deberán contener:

- Indicación del responsable de los fondos transferidos.
- El destino de los fondos.
- Imputación presupuestaria de los fondos.
- La fecha o plazo para el desarrollo de la acción prevista.
- Mención expresa de la norma o reglamento en base a la cual se deberán realizar la rendición de gastos de los fondos transferidos.
- El plazo para la presentación de las rendiciones de cuentas no podrán exceder los 90 días corridos del vencimiento del plazo de ejecución en caso de no estar debidamente establecido en la Resolución aprobatoria de la transferencia de fondos.

³⁸ La Planilla de "Declaración Jurada y Relación de comprobantes" tanto como la planilla "Balance de Estado de Ejecución" deben ser completadas por el beneficiario de la transferencia y luego incorporadas en el expediente electrónico como Informe (IF), siendo suficiente firma con certificación personal.

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente

Héctor Ariel MENDOZA
Director Provincial de Despacho
S.L. y A. - M.S.G.

ES COPIA

Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho
Control y Registro S.L.G.

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 26 937
FECHA 01 OCT. 2025

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L.G.

- La previsión que, en caso de incumplimiento de la obligación de rendir cuenta en tiempo y forma, los montos no rendidos deberán ser reintegrados al Ministerio de Seguridad, fijando la potestad del mencionado Ministerio de Seguridad de declarar la caducidad, en los términos del artículo 21 de la Ley N° 19.549, sin perjuicio de las demás medidas que pudieran corresponder, sean de carácter civil o penal.
- Las condiciones de devolución de los montos a los que se refiere el punto anterior.

Firmado
digitalmente
por TITA Paulo
Agustin

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente

Héctor Ariel MENDOZA
Director Provincial de Despacho
S.L. y A. - M.J.G.

CONVE-2025-91983470-APN-MSG
IF-2019-70304774-APN-DGA#MSG

40

ES COPIA

Página 18 de 18

Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho
Control y Registro S.L.G.



G T F
CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 26.937
FECHA 01.08.2025

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L.G.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

**Hoja Adicional de Firmas
Convenio**

Número: CONVE-2025-91983470-APN-MSG

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 21 de Agosto de 2025

Referencia: CONVENIO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA SUPERVISIÓN, CONTROL Y ASISTENCIA DE CONDENADOS, LIBERADOS CONDICIONALES Y ASISTIDOS, CON LA PROVINCIA TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR EX-2024-88807762- -APN-DNRS#MSGR EX-2024

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 18 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.08.21 00:33:12 -03:00

Patricia Bullrich
Ministra
Ministerio de Seguridad Nacional

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente

Ariel MENDOZA
Director Provincial de Despacho
S.L. y A. M.J.G.

ES COPIA

Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho
Control y Registro S.L.G.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.08.21 00:33:12 -03:00